



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00064-00

Bogotá D.C., **09 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00064-00

ACCIONANTE: RICARDO RUBIANO GROTT ROMÁN

ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veinticinco (25) de junio de 2015, la que quedó ejecutoriada el día dos (2) de julio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

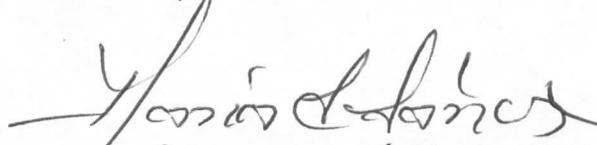
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 011	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00079-00

Bogotá D.C., 09 FEB. 2018

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00079-00
ACCIONANTE: BELSU DE JESÚS TARAZONA DE ÁVILA
ACCIONADO: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTRO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintiocho (28) de mayo de 2014, la que quedó ejecutoriada el día tres (3) de julio de 2015, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

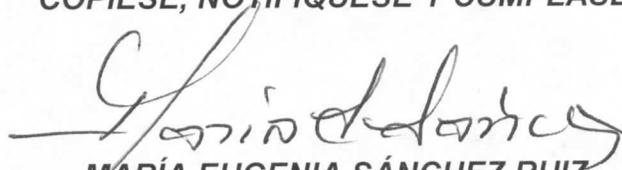
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

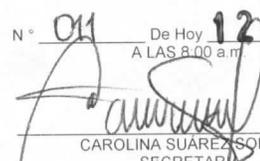
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 011	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00067-00

Bogotá D.C., **09 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00067-00

ACCIONANTE: OMAR ENRIQUE PULIDO GONZÁLEZ

ACCIONADO: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL –

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el tres (3) de junio de 2014, la que quedó ejecutoriada el día nueve (9) de junio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

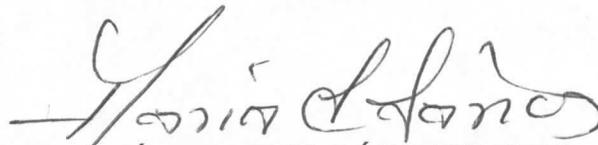
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

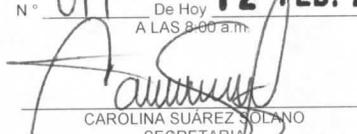
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 011	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



Bogotá D.C., **09 FEB, 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2014-00007-00

ACCIONANTE: JOSÉ MARÍA GÓMEZ SALAZAR

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el cuatro (4) de noviembre de 2015, la que quedó ejecutoriada el día nueve (9) de noviembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

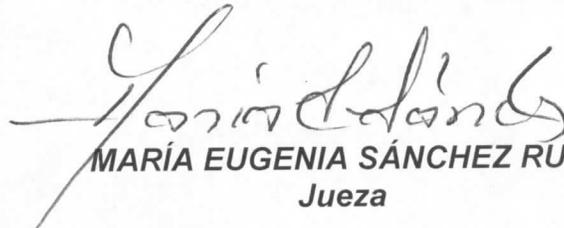
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

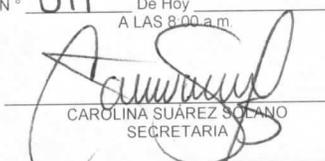
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 011	De Hoy A LAS 8:00 a.m.
12 FEB. 2018	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00421-00

Bogotá D.C., 09 FEB. 2018

REFERENCIA
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00421-00
ACCIONANTE: JAIRO ENRIQUE JIMÉNEZ LEÓN
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose retirado la demanda por el apoderado del accionante el veintinueve (29) de abril del 2015, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

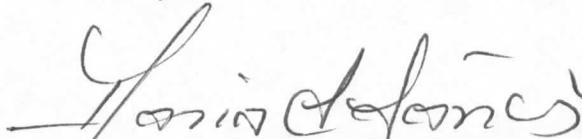
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

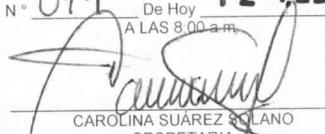
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 011	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00496-00

Bogotá D.C., **09 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

11001-33-35-010-2013-00496-00

ACCIONANTE:

CARLOS ARTURO RAMÍREZ GUZMÁN

ACCIONADO:

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el siete (7) de octubre de 2014, la que quedó ejecutoriada el día diez (10) de octubre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

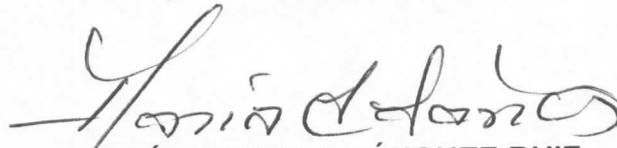
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

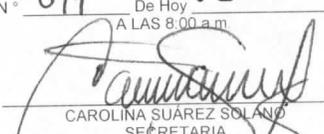
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° <u>011</u>	De Hoy 12 FEB. 2018
	A LAS 8:00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2014-00014-00

Bogotá D.C., **09 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

11001-33-35-010-2014-00014-00

ACCIONANTE:

ARNOLDO SIERRA OSPINA

ACCIONADO:

**CAJA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose proferido auto que autoriza el retiro de la demanda el diez (10) de julio de 2015, el que quedó ejecutoriado el día dieciséis (16) de julio de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

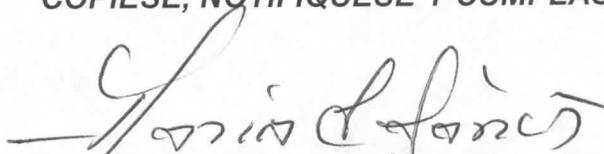
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

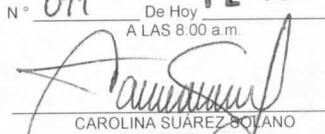
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 011	De Hoy 12 FEB. 2018
	A LAS 8.00 a.m.
	
CAROLINA SUÁREZ BOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00119-00

Bogotá D.C., **09 FEB. 2018**

REFERENCIA
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00119-00
ACCIONANTE: GUILLERMO ESTUPIÑAN MOJICA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el dieciocho (18) de agosto de 2014, la que quedó ejecutoriada el día veintitrés (23) de enero de 2015, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

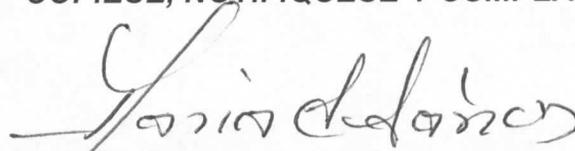
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

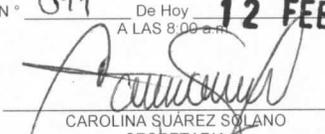
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 011	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2013-00384-00

Bogotá D.C., **09 FEB. 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2013-00384-00

ACCIONANTE: JAVIER JIMÉNEZ VALENCIA

ACCIONADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose proferido auto que declaró el desistimiento tácito el dos (2) de diciembre de 2015, el que quedó ejecutoriado el día nueve (9) de diciembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

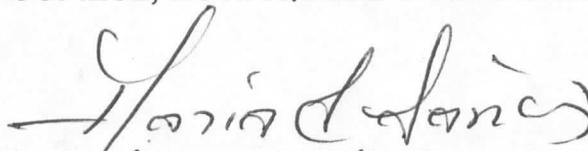
Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

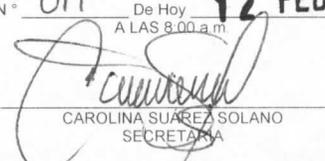
PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

ag

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° 011	De Hoy 12 FEB. 2018
A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2014-00111-00

Bogotá D.C., **09 FEB 2018**

REFERENCIA

EXPEDIENTE:

11001-33-35-010-2014-00111-00

ACCIONANTE:

ÁNGEL GUSTAVO COGUA COGUA

ACCIONADO:

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el expediente se advierte que habiéndose dictado sentencia el veintitrés (23) de noviembre de 2015, la que quedó ejecutoriada el día veintiséis (26) de noviembre de la misma anualidad, a la fecha no se han reclamado los remanentes de los gastos procesales consignados por la parte actora.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, para que autoricen su consignación a la cuenta bancaria correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría póngase en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá – Área de Depósitos Judiciales, el valor de los remanentes no reclamados por concepto de gastos procesales, para que autoricen e indiquen la cuenta bancaria a la cual deben ser depositados.

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior respuesta, consignar a la cuenta correspondiente los dineros causados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

a.g

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° <u>011</u>	De Hoy 12 FEB. 2018 A LAS 8:00 p.m.
CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARIA	